

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADASRESOLUCIÓN NÚMERO **00246** DE 2026

“Por medio de la cual se da por terminada una designación de coordinación y se efectúa una nueva designación en el mismo Grupo Interno de Trabajo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, la Resolución No. 00713 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal del organismo o entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. Asimismo, dispone que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, una de las funciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación se requieran.

Que mediante Resolución No. 00896 de 2023 *“Por medio de la cual se ajustan y agrupan los Grupos Internos de Trabajo del Nivel Central y Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinan sus funciones”* se establecen las funciones del Grupo Fondo de Gestión de Tierras y Territorios.

Que mediante la Resolución No.00066 del veintiuno (21) de enero de 2025, se designó como coordinador del Grupo de Gestión, Registro y Etapa Judicial, al empleado público **JÓRGE LUIS BERMUDEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.7.724.232**, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18.

GJ-FO-04
V.6Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se da por terminada una designación de coordinación y se efectúa una nueva designación en el mismo Grupo Interno de Trabajo"

Que mediante correo electrónico del dieciséis (16) de febrero de 2026, la Directora Técnica **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, solicitó a la Secretaria General **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN** la designación de la coordinación Grupo de Gestión, Registro y Etapa Judicial", a la empleada pública **LAURA ROJAS ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía. **No.1.128.402.780**, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución - Grupo de Gestión, Registro y Etapa Judicial.

Que mediante memorando interno del dieciséis (16) de febrero de 2026, la Secretaria General **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, solicitó al Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano, la terminación de la designación de la coordinación del Grupo de Gestión, Registro y Etapa Judicial, al empleado público **JÓRGE LUIS BERMUDEZ DÍAZ** y a su vez, la designación a favor de la empleada pública **LAURA ROJAS ESCOBAR**.

Que así las cosas, se hace necesario dar por terminada la designación efectuada al empleado público **JÓRGE LUIS BERMUDEZ DÍAZ**, como coordinador del Grupo de Gestión, Registro y Etapa Judicial, a partir del primero (01) de marzo de 2026; y desde ese día designar la coordinación del mencionado grupo a favor de la empleada pública **LAURA ROJAS ESCOBAR**.

Que el Director General de la entidad, a través del artículo 8º de la Resolución número 00805 de 2022, delegó en la Secretaria General la facultad de expedir todos los actos administrativos y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminada la designación de coordinación del Grupo de Gestión, Registro y Etapa Judicial, al empleado público **JÓRGE LUIS BERMUDEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.724.232**, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, a partir del primero (01) de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2. Designar a la empleada pública **LAURA ROJAS ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía. **No.1.128.402.780**, quien actualmente desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 de la Dirección Jurídica de Restitución, como coordinadora del Grupo de Gestión, Registro y Etapa Judicial, a partir del primero (01) de marzo de 2026, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a los empleados públicos **JORGE LUIS BERMUDEZ DIAZ** y **LAURA ROJAS ESCOBAR**, a sus correos

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

00246

Resolución Número

de 2026 Hoja N°. 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se da por terminada una designación de coordinación y se efectúa una nueva designación en el mismo Grupo Interno de Trabajo"

electrónicos institucionales jorge.bermudez@urt.gov.co y laura.rojase@urt.gov.co y al jefe inmediato y al equipo de nómina del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4. La presente resolución tiene efectos fiscales, a partir de la fecha de expedición y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá 17 FEB 2026

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Elaboró: Eliana Julieta Beltrán Meneses - Profesional Especializado GGTDH

Revisión: Paula Alejandra Moreno Andrade, Contratista GGTDH

Iván Javier Valest Bustillo - Contratista GGTDH

VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista GGTDH
Carlos Martínez - Profesional Especializado SG

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @UResitucion

